

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO CCNO/3/2023 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/3/2023 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN MAZATLÁN.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 73 y 86 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**SEGUNDO.** El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 42, fracción VIII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos tiene la facultad para acordar las acciones tendientes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales, entendido este último como el cambio de ubicación del órgano jurisdiccional dentro de la misma ciudad o localidad en que se encuentra; para lo cual se dará aviso a la Comisión de Administración; y,

**CUARTO.** Es conveniente que el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, se cambie a un nuevo domicilio, diseñado para albergar la plantilla del órgano y que cuente con las instalaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo 1.** Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

**Artículo 2.** El nuevo domicilio del órgano jurisdiccional será el ubicado en "Baluarte 1000", calle Río Baluarte número 1114, fraccionamiento Tellería, código postal 82017, en Mazatlán, Sinaloa.

**Artículo 3.** El Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, iniciará funciones en su nuevo domicilio el 10 de julio de 2023.

**Artículo 4.** A partir del 10 de julio de 2023, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio señalado en el artículo 2 de este Acuerdo.

**Artículo 5.** Las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal estarán facultadas para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

**TERCERO.** El Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, deberá publicar avisos en lugares visibles para conocimiento del público, en relación con su cambio de domicilio dispuesto en el presente Acuerdo.

**CUARTO.** La Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de las unidades administrativas con las que cuenta, prestará auxilio en el traslado del órgano jurisdiccional que cambia de domicilio.

**QUINTO.** El personal de la Coordinación de Administración Regional apoyará al Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, para el traslado de los expedientes, mobiliario, equipo y demás enseres propios de su función. Asimismo para el traslado de los expedientes que le sean turnados por la Oficina de Correspondencia Común que le presta servicio.

**CARLOS ALBERTO ROCHA NÉMER, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SEP/PLE./003/2333/2023 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN SESIÓN DE 31 DE MAYO DE 2023, CERTIFICA:** Que este Acuerdo CCNO/3/2023 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 13 de junio de 2023, por los Consejeros Presidenta Eva Verónica de Gvés Zárate y Bernardo Bátiz Vázquez.- Ciudad de México, 13 de junio de 2023.- Conste.- Rúbrica.